

ANEXO V

Relación de actividades con mayor impacto ambiental

a) En relación con el epígrafe 25 suprimido, las Actividades Recreativas incluidas en el Anexo I del Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones siguientes:

Grupo III: Café-Espectáculos, Salas de Fiesta, Restaurante-Espectáculo, Cines, Salas multiusos, Teatros y Salas de conciertos.

Grupo IV: Discotecas y salas de baile.

Grupo V: Bares especiales.

Aquellas actividades con horario nocturno incluidas en el Grupo V (tabernas y bodegas, cafeterías, bares, café-bares, bares-restaurante, restaurantes y autoservicios de restauración) pertenecientes a calles con Alta Concentración de Locales o Saturadas, calles pertenecientes a Zonas de Actuación Acústica del distrito Centro, y Zonas Ambientalmente Protegidas o de Situación Acústica Especial, siempre y cuando su superficie sea superior a 100 m² o su aforo supere las 100 personas.

Todas las actividades incluidas en el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimientos, Locales e Instalaciones que, no estando incluidas en los supuestos anteriores, concorra alguna de las siguientes circunstancias:

Que su superficie sea mayor de 250 m² o su aforo supere las 150 personas.

Que dispongan de equipos de emisión-reproducción sonora que puedan emitir niveles superiores a 70 dBA o equipos audiovisuales cuya pantalla sea mayor de 29 ”.

b) En relación con el epígrafe 26 suprimido, las Actividades Industriales siguientes:

Fabricación de muebles de madera.

Fabricación de muebles metálicos.

Refinerías de aceite de oliva con disolventes combustibles.

Fabricación de herramientas.

Fabricación de recipientes metálicos.

Fabricación de tirafondos.

Construcción de maquinaria, exceptuando maquinaria eléctrica.

Obtención de extractos curtientes vegetales.

Industrias de creosotado y alquitranado de la madera.

Industrias de aglomerados de corcho.

Fabricación de calzado (todo goma).

Fabricación de calzado mixto de caucho.

Fabricación de la emulsión fotográfica.

Almacenes al por mayor de artículos de droguería, perfumería, limpieza o artículos farmacéuticos.

Estaciones de autobuses y camiones.

Estudios de rodaje de películas.

Laboratorios cinematográficos.

Estudios de doblaje de películas.

Industrias de la segunda transformación de la madera, excepto fabricación de material y artículos diversos de madera.

Garajes (aparcamiento, recambios, lavado de coches).

Garajes (sólo aparcamiento).